

## RESOLUCION IM N° A37/ 2024

**POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPCI S.A., RUC 80082878-0, REPRESENTADA POR JUAN BAUTISTA PEREZ ROLON, LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 1/2024 CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6727 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH, POR LA SUMA DE GS. 285.140.905 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCO).**

**San Juan Bautista, Misiones, 29 de abril de 2024.**

**VISTA:** La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 26 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:** Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 1/2024 CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6727 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle del oferente; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación del precio ofertado;

Que, transcripta parte del informe dice:

*Luego del análisis detallado de la oferta, siendo evaluada puntualmente en todos los requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones y conforme lo dispone la Ley 7021 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Art. 54 El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.*

*En estricto cumplimiento de las normas aplicables este comité recomienda ADJUDICAR el llamado CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 1 /2024 para la obra CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA 6727 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH – LOMA a la oferta que se ajusta a todas las exigencias conforme al análisis realizado por el Comité, cuyos datos son:*

*EMPRESA: COPCI S.A.*

*RUC: 80082878 - 0*

*MONTO: Gs. 285.140.905 (guaraníes doscientos ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil novecientos cinco)*

*MODO DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.*

Que, la Ley 7021/24 de SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS dispone: Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para

el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Bautista, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".

**POR TANTO,**

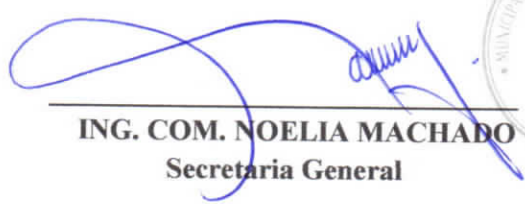
El Intendente Municipal de la Ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, en uso de sus atribuciones legales,


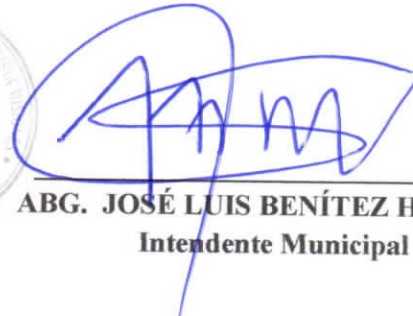
**RESUELVE:**

**Art. 1º. ADJUDICAR** a la Empresa **COPCI S.A., RUC 80082878-0**, REPRESENTADA POR JUAN BAUTISTA PEREZ ROLON, LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 1/2024 CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6727 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH, POR LA SUMA DE GS. 285.140.905 (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCO).-----

**Art. 2º IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 F.F: 30 OF: 003, del Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.-----

**Art. 3º. COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/24 y Decreto reglamentario N° 9823/23; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-----

  
\_\_\_\_\_  
**ING. COM. NOELIA MACHADO**  
Secretaria General

  
  
\_\_\_\_\_  
**ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA**  
Intendente Municipal